



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Las actividades de la "Asociación de Microemprendedores Productivos Bariloche", ha sido declarada de interés cultural, turístico y productivo, por esta Honorable Legislatura, mediante declaración n° 111/2002, de fecha 27 de septiembre de 2002, ello en virtud de su "contribución con la difusión de las diferentes expresiones culturales de la comunidad, la promoción y desarrollo de la actividad turística, la producción y la comercialización de artículos regionales".

Esta organización no gubernamental, denominada Asociación de Microemprendedores Productivos Bariloche, nació en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en el año 1993, ante la necesidad de constituir una entidad que representara los intereses de los microemprendedores, que hasta ese momento no existía.

Así, la iniciativa surgió de un grupo trabajadores que, tras compartir una capacitación, decidieron comenzar a organizarse.

Dicha Organización No Gubernamental, se halla inscripta en el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia, bajo el número 1323.

El objetivo de esta organización, es promover la continuidad y el crecimiento de microempresas como unidades productivas y generadoras de riquezas y como ámbitos de desarrollo social de la población que de ellas depende.

Además, constituye su finalidad, asegurar que las unidades productivas alcancen mayores niveles de competitividad, adquieran mas capacidades para mejorar la calidad de los productos, aumenten la productividad y aprovechen mayores oportunidades en el mercado.

La lucha de la asociación por tener un lugar físico donde funcionar de manera permanente, tuvo su mayor logro en el año 2002, cuando la Municipalidad le otorgó un permiso de uso sobre el edificio que había pertenecido al Banco de la Provincia de Río Negro.

Actualmente, las instalaciones están distribuidas en 50 stands, y sitios adecuados para la realización de eventos y talleres culturales. Su función es servir de espacio para exposición y venta permanente de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

productos regionales, además de constituir la sede de la institución.

Contar con un espacio físico propio y permanente como el que actualmente ocupa la AMPB, le permitiría a sus integrantes, mantener vivos los emprendimientos productivos, mejorar la modalidad de venta, de producción y de relación con el público, crecer como personas y como trabajadores.

Se generaría, como hasta ahora, mayor cantidad de fuentes de trabajo, porque se les posibilitaría dar trabajo a terceros, a quienes también se capacitaría en la atención a residentes y turistas. Asimismo, se posibilitaría trabajo estable para los profesores que dictan los talleres culturales en el Salón.

A la ciudad de San Carlos de Bariloche, con este emprendimiento, se le sumaría un nuevo lugar de interés turístico, para ser visitado, -como sucede actualmente, por miles de personas que acuden por trabajos artesanales.

Tal como se indicara precedentemente, dicha Asociación se encuentra funcionando en el edificio al que se denominó "Salón Nueva Patagonia", que fuera cedido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a pesar que se trata del antiguo edificio donde funcionaba el Banco provincial, propiedad de la Provincia de Río Negro.

Dicho salón, ubicado en calle Mitre 531 es actualmente sede permanente, no solo de la Asociación de Microemprendimientos Productivos Bariloche, sino también de la Asociación Ambientalista Piuké y de Agrupaciones mapuches.

Allí, se dictan talleres de Angelología, Cerámica, Cestería Botánica, Dibujo y Pintura, Esculturas en Madera, Expresión Corporal, Gimnasia Correctora, Gimnasia Modeladora, Grafología, Karate, Patinas y Pinturas Decorativas, Pintura en Tela, Salsa, Tai Chi Chuan, Taller Creativo, Musical, Tango, Telar, Yoga, etcétera.

A dichos talleres, acuden aproximadamente 150 alumnos.

Que a su vez, en las instalaciones del ex banco, actualmente, se realizan exposiciones de pintura, de trabajos en telar, sobre flora y fauna nativa, encuentros con grupos ambientalistas, cursos sobre huertas familiares y cría de animales de granja, capacitación para mujeres campesinas, muestras fotográficas, talleres literarios, de danzas, reuniones del grupo scout, obras de teatro, talleres de madres



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

cuidadoras, festejos del día del niño, entre otras actividades de interés comunitario y social.

Asimismo, es necesario indicar, que esta Asociación, ha invertido en el mantenimiento del salón Nueva Patagonia, importantes sumas de dinero, entre trabajos de refacción, mantenimiento edilicio, servicios de sereno, pago de servicios e impuestos municipales, pago de facturas de gas atrasadas, refacción de desagotes pluviales etcétera.

En función de la vigencia de la ley 3682, referidos a la donación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de sus bienes inmuebles y muebles, y dada la necesidad de este importante número de familias que conforman la Asociación, de desarrollar sus microemprendimientos productivos, las actividades sociales y culturales que hoy se llevan a cabo, con la seguridad jurídica necesaria -que le permita trabajar en condiciones dignas, tal lo establece nuestra Constitución Nacional, y cumplir con los objetivos sociales que le dieron origen-, es que se torna necesario, autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia a ceder en carácter de donación a la Asociación Microemprendedores Productivos Bariloche, el inmueble perteneciente a la Provincia, que fuera sede del ex Banco de la Provincia de Río Negro en esa ciudad rionegrina.

Por ello.

**AUTOR:** María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a ceder en carácter de donación a la asociación microemprendedores productivos Bariloche, el inmueble ubicado en calle Mitre 531 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, inscripto en el registro catastral, a nombre de Banco Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** El inmueble será destinado al uso exclusivo de la Asociación **M**icroemprendedores Productivos Bariloche, y asociaciones sin fines de lucro que autorice la donataria, para el desarrollo de las actividades institucionales que conforman sus respectivos estatutos sociales.

**Artículo 3°.-** Declarar cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 4° de la ley 3682.

**Artículo 4°.-** De forma.